



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9611

16/04/2020

21994

AUTOR/A: TRÍAS GIL, Georgina (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la gestión de personal funcionario en el exterior corresponde a la Administración Pública, no tanto al Gobierno.

Desde el principio de la declaración de la pandemia global, el Ministerio de Educación y Formación Profesional quiso priorizar dos objetivos fundamentales en su actividad en el exterior: garantizar la salud de los alumnos y docentes, mediante la interrupción de las actividades presenciales en los centros; y asegurar en todo momento la atención al alumnado, gracias al esfuerzo extraordinario de la inmensa mayoría del personal docente.

A aquellos docentes que manifestaron su voluntad de regresar a España se les aplicaron los criterios establecidos para todos los empleados públicos en la normativa vigente sobre permisos, licencias y vacaciones. Cuando se produjo denegación se tuvo en cuenta, asimismo, la citada normativa así como la documentación acreditativa aportada en cada caso.

Algunos funcionarios interinos decidieron, unilateralmente, sin informar ni solicitar permiso de sus Consejerías, y en contra de las instrucciones dadas, trasladarse a España. Dada la situación, se entendió que, al abandonar sus residencias de trabajo contra la orden expresa de no hacerlo, renunciaban a sus puestos. Por eso, en ocho casos, se tramitó su cese como funcionarios destinados en Marruecos.

Cabe señalar que, con posterioridad a los ceses, se les ofreció a todos -a través de la comunicación con los sindicatos- que pudieran aportar nueva documentación justificativa, que permitiera a la Consejería reconsiderar su decisión. Así se produjo en seis de los ocho casos. A la vista de la documentación se constató que, dado que no



existía una renuncia expresa de sus puestos de trabajo, y para salvaguardar sus derechos de aportar posibles argumentos ante la correspondiente autoridad de personal, se revocaran los ceses y se informara a la Inspección General de Servicios del Ministerio, por si pudiera percibir en estos abandonos indicios de faltas disciplinarias, según la normativa.

El pasado 20 de mayo se comunicó a todos ellos la revocación de sus ceses y la apertura de expediente disciplinario. Además, se les hacía saber la decisión de la autoridad de personal del Ministerio de suspenso provisional de funciones desde el momento de la notificación de la resolución por un plazo de seis meses.

En estos momentos, y con todas las garantías previstas en la normativa disciplinaria de los empleados públicos, se está a la espera de la resolución de la autoridad disciplinaria.

Madrid, 13 de julio de 2020

